

Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 14 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

620 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Francisco José Lorente Soto, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Francisco José Lorente Soto, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Fama, 32, 1.º, 30006 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Francisco José Lorente Soto, contra la resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 1 de septiembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 14 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

623 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social, relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130276 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al trabajador accidentado doña Khalid Chitache, cuyo último domicilio conocido es Finca La Zarzuela, 30420 Calasparra (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Bienvenido Moya Moreno, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de junio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 17 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

633 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del